



FIRMADO POR

ESPECTACLES LA TRACA S.L.
12/07/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Contratación

Expediente 1300186P

CONTRATO PRIVADO DE ESPECTACULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DE LAS FIESTAS MAYORES DE BINEFAR 2024

INTERVIENEN

De una parte, D^a PATRICIA RIVERA ESCUDER, Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar, actuando en representación de dicho Ayuntamiento en la competencia atribuida por el apartado primero de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), asistido del Secretario de la Corporación don Juan Carlos Latre Sasal.

De otra parte, D. JUAN ARNEDO REJAS, [REDACTED] representación de la mercantil ESPECTACLES LA TRACA S.L., con C.I.F.: B-25258633, y domicilio social en Lérida, en la calle Paer Casanovas N° 12, altillo oficina N° 1 (C.P.: 25004), en calidad de Administrador Solidario de la misma, como consta en la escritura de poder del 28 de enero de 2021, prestada ante el Sr. Notario Pablo Gómez Clavería, bajo el número de su protocolo cuatrocientos veintiocho.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Decreto de Alcaldía n° 766, del 18 de abril de 2024, se inició en los términos a los que se refieren los artículos 28 y 116 de la LCSP, el expediente administrativo de contratación del contrato privado de "espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas mayores de Binéfar 2024", con la referencia 1300186P.

El objeto del contrato se dividía en los siguientes tres lotes:

- A.- ORQUESTAS Y OTROS PARA LAS FIESTAS MAYORES.
- B.- GRUPOS PARA EL DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS
- C.- ANIMACIÓN INFANTIL Y OTROS ESPECTÁCULOS.

II.- Por Decreto de Alcaldía n° 801 de 22 de abril de 2024, se aprobó en los términos a los que se refiere el artículo 117 de la LCSP, el expediente de contratación. Asimismo, el Decreto también acordaba la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de procedimiento "abierto" no sujeto a regulación armonizada, con criterios de adjudicación objetivos y subjetivos.

En la citada resolución asimismo se autorizó el gasto, por importe de 145.085,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-338-22699 "Festejos Populares", previo informe de fiscalización suscrito por la Interventora del Ayuntamiento.

III.- Publicado el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del estado en fecha 25 de abril de 2024, durante el plazo concedido al efecto presentaron proposición los siguientes licitadores:

- Espectacles la Traca, S.L.
- Skyline, S.L.
- Events91 Josep Pera, S.L.U.
- Natividad Achón Mainar



FIRMADO POR

Juan Carlos Latre Sasal
Secretario
12/07/2024



FIRMADO POR

Patricia Rivera Escuder
Alcalde
12/07/2024



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AC3L ADQP HHEX 4L29

CONTRATO ADMINISTRATIVO - SEFYCU 5147604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 60



FIRMADO POR

ESPECTACLES LA TRACA S.L.
12/07/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Contratación

Expediente 1300186P

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 5 de junio de 2024, elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de las empresas licitadoras según sus ofertas señaladas, por cumplir los requisitos exigidos en los pliegos y ser las mejores ofertas.

IV.- Mediante decreto de Alcaldía número 1250 de fecha 19 de junio de 2024, se resuelve adjudicar en los siguientes términos:

- Lote A) Orquestas para las Fiestas Mayores: Espectacles La Traca, S.L., por importe de 54.700 € y 11.487 € IVA.
- Lote B) Grupos para el desfile de carrozas: Espectacles La Traca, S.L., por importe de 30.500 € y 6.405 € IVA.
- Lote C) Animación infantil y otros espectáculos: Events91 Josep Pera, S.L.U., por importe de 25.875 € y 5.433,75 € IVA.

V.- Se ha constituido por el adjudicatario a favor del Ayuntamiento, garantía definitiva correspondiente a los lotes A y B, por cuantía de 4.260 €, y mediante transferencia bancaria a la cuenta de este Ayuntamiento efectuada con fecha 10 de junio de 2024.

CLAUSULAS

PRIMERA. – El objeto del presente contrato privado del sector público lo constituyen el **LOTE A “Orquestas y otros espectáculos para las Fiestas Mayores”** y **LOTE B “Grupos para el desfile de carrozas”** del contrato de “espectáculos y actuaciones musicales de las Fiestas mayores de Binéfar 2024”, a ejecutar entre los días 11 a 15 de septiembre de 2024.

Sin perjuicio de que el presente documento contractual sea común para los dos lotes referidos al haber resultado adjudicatario y contratista de los mismos la misma mercantil, cada uno de ellos se considerará de forma totalmente independiente respecto del otro lote en cuanto a su ejecución y todo lo relativo a ella, incluyendo la duración, el pago del precio, la posible resolución del contrato, la posible imposición de penalidades, el periodo de garantía etc.

SEGUNDA. - Las características del contrato son todas las previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados ambos por el Ayuntamiento de Binéfar, así como en la memoria u oferta técnica presentada por el licitador, documentos todos ellos vinculantes y con carácter contractual, de la misma forma que el presente documento de contrato. Al respecto, el contratista firma junto con el presente documento contractual un ejemplar completo de cada uno de los dos Pliegos señalados, que formarán parte del contrato, aceptándolos en su totalidad sin dispensas de ningún tipo (la memoria u oferta técnica ya se firmó al momento de presentar la oferta).

TERCERA. - Las actuaciones integrantes del objeto del contrato se desarrollarán entre los días 11 y 15 de septiembre de 2024, ambos incluidos. Las fechas y actuaciones concretas de cada una de las actuaciones de los diferentes lotes, son los que figuran en la Cláusula II del Pliego Técnico. Los grupos concretos que actuarán en cada una de esas actuaciones son los que el licitador ofertó en cada uno de los casos, y que figuran en su memoria u oferta subjetiva.

CUARTA. - El cumplimiento de cada uno de los lotes del presente contrato, que se considerará de forma independiente respecto de los otros lotes, se producirá cuando, transcurrido el plazo concreto de todas las actuaciones que integran el lote conforme a lo dispuesto en la Cláusula II del Pliego Técnico, el contratista haya ejecutado efectivamente las mismas con la plena satisfacción del Ayuntamiento de Binéfar expresada a través de



FIRMADO POR

Juan Carlos Latre Sasal
Secretario
12/07/2024



FIRMADO POR

Patricia Rivera Escuder
Alcalde
12/07/2024



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AC3L ADQP HHEX 4L29

CONTRATO ADMINISTRATIVO - SEFYCU 5147604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 60



FIRMADO POR

ESPECTACLES LA TRACA S.L.
12/07/2024



Ayuntamiento de
Bínéfar

NIF: P2208300J

Contratación

Expediente 1300186P

la responsable del contrato o del propio órgano de contratación.

QUINTA. - El contratista se obliga a la ejecución de cada uno de los lotes del contrato, de conformidad con su oferta económica presentada durante la licitación, por los siguientes precios:

LOTE A: ESPECTACLES LA TRACA, S.L.	54.700,0 € + 11.487 € iva
LOTE B: ESPECTACLES LA TRACA, S.L.	30.500,0 € + 6.405 € iva

Resultando un importe total de 85.200 € en concepto de base imponible y 17.892 € en concepto de IVA (total: 103.092 €)

No cabe la posibilidad de revisión de precios en el presente contrato

SEXTA. -El contrato está sujeto a un plazo de garantía de un mes, a contar desde la fecha de finalización del contrato.

SÉPTIMA. - Se establece el siguiente sistema de penalidades durante toda la duración, vigencia o ejecución de los dos lotes del contrato:

A) Supuestos penalizables.

A) Demora. Se considerará demora cuando finalizado el plazo de realización de la prestación, ésta no se hubiere realizado, pero aun fuera posible ejecutarla aun fuera de plazo.

B) Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato. Se considerará inejecución de alguna o varias de las prestaciones del contrato aquellos casos en los que, incumplido el plazo las prestaciones no pidieran ya ejecutarse porque dada su naturaleza no fueran viables fuera del plazo establecido.

C) Ejecución defectuosa. Se considerará ejecución defectuosa cuando las prestaciones no se hubiesen prestado de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

También podrá el Ayuntamiento imponer penalidades por el incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas respecto a la subcontratación.

B) Importe de las penalidades

- Por demora: el 25 por 100 del precio de la prestación objeto de la demora.

- Por incumplimiento parcial y ejecución defectuosa: las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 25 por 100 del presupuesto del contrato, de acuerdo con la siguiente escala:

- Incumplimientos de carácter leve: hasta el 15 por 100 del presupuesto del contrato.

- Incumplimientos de carácter grave: hasta el 20 por 100 del presupuesto del contrato.

- Incumplimientos de carácter muy grave: hasta el 25 por 100 del presupuesto del contrato.

Para graduar la gravedad del cumplimiento defectuoso o incumplimiento de condiciones especiales, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Compromisos asumidos en la oferta.



FIRMADO POR

Juan Carlos Latre Sasal
Secretario
12/07/2024



FIRMADO POR

Patricia Rivera Escuder
Alcalde
12/07/2024



Ayuntamiento de Bínéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AC3L ADQP HHEX 4L29

CONTRATO ADMINISTRATIVO - SEFYCU 5147604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 60



FIRMADO POR

ESPECTÁCLES LA TRACK S.L.
12/07/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Contratación

Expediente 1300186P

- Repercusión en los criterios de adjudicación del contrato.
- Perturbación económica.
- Daños producidos.
- Intencionalidad.
- Reiteración de infracciones.
- Perjuicios ocasionados a terceros.

C) Compatibilidad e indemnización

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas respecto a la subcontratación, se considerará un incumplimiento muy grave, pudiendo imponerse las penalidades previstas en este pliego para los incumplimientos muy graves por ejecución defectuosa.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, o si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

D) Compatibilidad e indemnización

Los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

No obstante, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato en todos los supuestos de demora total, así como por ejecución defectuosa, con los requisitos establecidos en el LCSP.

OCTAVA. - El objeto de cada uno de los lotes del contrato, de forma independiente respecto del otro lote, quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) mes, a contar desde el cumplimiento total o íntegro del lote concreto, conforme a lo dispuesto en la Cláusula QUINTA del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

NOVENA. - Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados, con expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones públicas.



FIRMADO POR

Juan Carlos Latre Saez
Secretario
12/07/2024



FIRMADO POR

Patricia Rivera Escuder
Alcalde
12/07/2024



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AC3L ADQP HHEX 4L29

CONTRATO ADMINISTRATIVO - SEFYCU 5147604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 60



FIRMADO POR

ESPECTACLES LA TRACA S.L.
12/07/2024



Ayuntamiento de
Binefar

NIF: P2208300J

Contratación

Expediente 1300186P

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto de lo que, como Secretario, doy fe.

En la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,
S.L., Patricia Rivera Escuder.

ESPECTACLES LA TRACA,
Joan Arnedo Rejas

Ante mí,
EL SECRETARIO.



FIRMADO POR

Juan Carlos Latre Saal
Secretario
12/07/2024



FIRMADO POR

Patricia Rivera Escuder
Alcalde
12/07/2024



Ayuntamiento de Binefar

Código Seguro de Verificación: EKCA AC3L ADQP HHEX 4L29

CONTRATO ADMINISTRATIVO - SEFYCU 5147604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

